



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 038 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 18 MAR. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

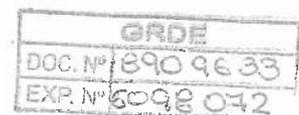
VISTO:

La CARTA N°008-2025-GRJ/GRDE-RERL, del 17 de marzo del 2025; suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, Coordinador de Proyectos - GRDE, remite el Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del estudio de preinversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAPALCA DISTRITO DE CHACAPALCA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CÓDIGO DE IDEA N° 357101; con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el Objetivo de la presente es la elaboración y evaluación del estudio de preinversión del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAPALCA DISTRITO DE CHACAPALCA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** con CÓDIGO DE IDEA N° 357101;

Que, a partir de la Elaboración del Estudio de Preinversión del proyecto en mención, se busca evaluar la conveniencia de realizar un Proyecto de Inversión, para finalmente aprobar el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico mediante acto resolutorio y posterior ejecución. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Que, el proyecto permitirá, el uso racional y adecuado de los recursos disponibles, tratando en lo posible de no alterar el medio ambiente, el fortalecimiento de la producción de los cultivos, las actividades de capacitación, organización y formalización de asociaciones de productores, permitirá generar un incremento en la producción de los cultivos de la zona y por ende incrementar el nivel socioeconómico de los productores de la zona. El problema central del proyecto es la escasez de agua en áreas agrícolas con bajo nivel de productividad y competitividad de los agricultores;



Que, el proyecto en mención permitirá mejorar la eficiencia de aplicación del agua de riego a nivel parcelario para alcanzar un uso más racional de los recursos de agua y suelo, promover la organización de grupos de pequeños y medianos agricultores para beneficiarse de economías de escala y la reducción de los costos de los componentes comunes de los sistemas de riego, incrementar la productividad agrícola y el ingreso del agricultor, promover las inversiones por parte de los agricultores, apropiada organización de la comunidad involucrada, incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la tecnificación del riego, mejoramiento de la Eficiencia en la Aplicación de Agua de Riego para los Cultivos, mejorando el nivel tecnológico en la actividad agrícola.

**ANEXO N° 01:
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAPALCA DISTRITO DE CHACAPALCA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CÓDIGO DE IDEA N° 357101**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | TIEMPO (DÍAS) | P.U (S/.) | TOTAL (S/.) |
|---|---|----------|---------------|-----------|------------------|
| PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN | | | | | |
| 1 | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN | 1 | 15 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN | | | | | |
| 1 | EVALUADOR TÉCNICO | 1 | 15 | 1,500.00 | 1,500.00 |
| PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACION Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION | | | | | 21,500.00 |

Que, asegurando la coherencia y la calidad de los estudios de preinversión del proyecto en mención por la modalidad de administración directa, se ejecutan bajo las mejores condiciones de calidad (el equipo de profesionales son competitivos y capacitados en su especialidad el cual asegura un estudio de preinversión óptimo y de buena calidad dentro de los plazos previstos), costos (la elaboración del estudio de preinversión del proyecto por administración directa, no incluye utilidad ni IGV; la contratación de personal por servicios de terceros se da a todo costo generando un ahorro a la Entidad de más de 18% del presupuesto requerido) y plazos (la elaboración del estudio de preinversión del proyecto por administración directa asegurando contar con el estudio en el menor tiempo y cumplir con la programación prevista en la cartera del PMI 2025 del Gobierno Regional de Junín, ya que se acorta el tiempo que llevaría el procedimiento de selección en más de 45 días calendarios), conforme a las previsiones técnicas establecidas.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GORE Junín, tiene la capacidad operativa y logística a la fecha, recursos humanos; por ello la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAPALCA DISTRITO DE CHACAPALCA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CÓDIGO DE IDEA N° 357101, es por administración directa; donde mejora la capacidad de respuesta, mejora el equipamiento estratégico y genera beneficios indirectos en cuanto a optimización de recursos y fortalecimiento de recursos humanos.

Que, no se considera fraccionamiento, aquellos casos en los que una Entidad, de manera excepcional y previa sustentación, contrate ciertos estudios técnicos especializados que dada su especialidad y/o complejidad no puede realizar por sí misma, a efectos de que estos le sirvan como insumo para elaborar el estudio de preinversión. En este supuesto, la Entidad deberá contar con los recursos y el personal necesario para asumir la responsabilidad de elaborar el estudio de preinversión, asegurándose de que no se vea afectada la calidad y coherencia del mismo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del estudio de preinversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAPALCA DISTRITO DE CHACAPALCA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CÓDIGO DE IDEA N° 357101; por el monto total de S/. 21,500.00 (Veintiún mil quinientos con 00/100 soles), contando con un plazo de 15 días calendarios para su elaboración del estudio de preinversión del proyecto, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por ser unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.


.....
Abg. Éna M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL